

VALPARAISO, 23- JUN. 2010

RES.EX.DRE 05-01 N° 4496 /VISTOS: La solicitud presentada el 08 de Junio del 2010 presentada por don ALFONSO DAVID ROJAS, RUT 6.388.354-9, en representación de la contribuyente individualizada en la referencia, con domicilio en ANGAMOS N° 152, Reñaca VIÑA DEL MAR, con giro o actividad comercial de SUPERMERCADO, por la que pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora en reemplazo de las boletas de ventas y Servicios.

CONSIDERANDO:

1º) Que, las máquinas registradoras que funcionarán en el establecimiento señalado es la siguiente:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	N° FISCAL	RESOL. DE LA D.N. QUE AUTORIZA LA MAQUINA
ELCA-UNIWELL	LX-5600	70535936	1	157226	687 30.06.2004
ELCA -UNIWELL	LX-5600	70737180	2	157227	687 30.06.2004

TIPOS: "A" SIN PROHIBICION DE CONEXION A COMPUTADOR CENTRAL., según Res.1140 de 05.11.2004 de la Subdirección de Fiscalización, Depto.de Operaciones Iva y Catastro de Contribuyentes.

2º) Que, según consta en certificado emitido el 17.05.2010, por IND.ELECTRONICA ELCA S.A., las máquinas registradoras antes descritas, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. N° 687, de 30.06.2004, y que tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

POSICION: "SP" en la chapa de control;

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, y la Resolución N° 1171, de 24 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a SUPERMERCADO DON HOMERO SPA, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º de la presente resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, deberá solicitar en el DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA, un funcionario competente de este Servicio, PARA QUE PROCEDA A ADHERIR A LA MÁQUINA REGISTRADORA, LA TARJETA AUTOADHESIVA CON NUMERO FISCAL que acredita que dicha máquina registradora se encuentra autorizada, además, de la APOSICION DE LOS SELLOS QUE CORRESPONDAN.

TENGASE PRESENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 4947, DE 20.08.98, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL 26.08.98, CIRCULAR N° 50, DE 28.08.98 Y LA RESOLUCION N° 53, DE 31.05.2004.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

CAROLINA ESCOBAR ROJAS
JEFA DEPTO. PLATAFORMA
ATENCION Y ASISTENCIA(S)

DISTRIBUCION:

- A don. ALFONSO DAVID ROJAS, en repres. de.
SUPERMERCADO DON HOMERO SPA.
ANGAMOS N° 152
VIÑA DEL MAR
- DEPTO. PLATAFORMA GRUPO 1 -INCLUYE TARJETA CON N° 157226 y 157227